



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con los certificados emitidos por el área de Talento Humano, y las verificaciones realizadas por esta Secretaría General, los aspirantes a representante de los docentes ante el Consejo Directivo, **APROBADOS** a partir de las calidades determinadas por el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, Artículo 13, y citadas en la Resolución No. 228 del 12 de mayo de 2023, son:

“... CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. *El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) título de posgrado; b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo; c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años; e) no tener ninguna otra representación de los profesores en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección. Esta representación es incompatible con la aceptación de un cargo administrativo en la Escuela.”*

Nombre	CALIDADES					
	literal a)	literal b)	literal c)	literal d)	literal e)	
ANDREA GARCIA RIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO
OMAR LOPEZ DELGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO
CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APROBADO
CARLOS HECTOR GONZALEZ VILLARRAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	APROBADO

Asimismo, obran como parte integral de esta Certificación, los Certificados expedidos por el área de Talento Humano.

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Anexos: 3 Certificados de Talento Humano, consulta antecedentes procuraduría y listado de Consejo de la Facultad de Electromecánica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral de la señora **ANDREA GARCIA RIVAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.358.944, quien ocupa el empleo como **DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL** de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la ETITC, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución N°228 del 12 de mayo de 2023, para ser elegido, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección:

- a) título de posgrado.
- b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo.
- c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección (...).”

Se expide la presente a solicitud de la **SECRETARIA GENERAL - ETITC**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado con firma digital

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224094577



WEB
08:38:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA GARCIA RIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032358944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**


CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **OMAR LOPEZ DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía número 11.341.360, quien ocupa el empleo como **DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL** de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la ETITC, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución N°228 del 12 de mayo de 2023, para ser elegido, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección:

- a) título de posgrado.
- b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo.
- c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección (...)”

Se expide la presente a solicitud de la **SECRETARIA GENERAL - ETITC**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado con firma digital

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224094729



WEB
08:39:43
Hoja 1 de 01

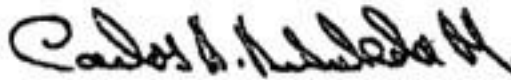
Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR LOPEZ DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11341360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.327.611, quien ocupa el empleo como **DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL** de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la ETITC, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución N°228 del 12 de mayo de 2023, para ser elegido, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección:

- a) título de posgrado.
- b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo.
- c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección (...)”

Se expide la presente a solicitud de la **SECRETARIA GENERAL - ETITC**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado con firma digital

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224094790



WEB
08:40:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUBER PINILLA BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79327611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INSTITUTO TECNICO CENTRAL
CONSEJO FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA

Nombres	Representatividad	Fecha inicio	Fecha fin
Héctor Ricardo Amaya	Decano	Febrero 07-2020	N/A
Ing. Carlos Huber Pinilla Buitrago	Repres. Profesores	Abril 29-2022	Abril 29-2024
Estud. John Deibyth Buitrago Segura	Repres. De Estudiantes	Abril 29-2022	Abril 29-2024
Elvers Aya Rubio	Repres. Sector Productivo	Mayo 24-2022	Mayo 24-2024
Diego Andrés Castiblanco Díaz	Repres. De Egresados	Mayo 24-2022	Mayo 24-2024



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.523.694-6**


CERTIFICA:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del señor **CARLOS HECTOR GONZALEZ VILLARRAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.335.471, quien ocupa el empleo como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de los Programas de Educación Superior, inscrito a ser aspirante a representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la ETITC, se constató que **cumple** con lo señalado en la Resolución N°228 del 12 de mayo de 2023, para ser elegido, en los siguientes numerales:

“ARTÍCULO 2. CALIDADES DE CANDIDATO AL CONSEJO DIRECTIVO. El Representante de los Profesores deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección:

- a) título de posgrado.
- b) ser profesor de la Escuela en programas de educación Superior con vinculación vigente no inferior a medio tiempo.
- c) tener una antigüedad no inferior a tres (3) años de vinculación en La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL a la fecha de convocatoria a la elección (...)”

Se expide la presente a solicitud de la **SECRETARIA GENERAL - ETITC**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión del Talento Humano
Certificado autorizado con firma digital

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224094843



WEB
08:40:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HECTOR GONZALEZ VILLARRAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79335471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.